

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

### ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines oficiales se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.—(Real orden de 6 de Abril de 1859).

### Se publica todos los dias excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital llevado á domicilio 12 rs. mensuales, 30 el trimestre; fuera de ella 14 rs. al mes y 34 el trimestre: el pago de la suscripcion es adelantado.—Se admiten suscripciones en Oviedo en la imprenta del Boletín Oficial, Plazuela de la Fortaleza, núm. 1.—Fuera de esta capital por carta al Editor, con inclusion del importe del abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL.

Por las inserciones que se verifiquen en mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el contratista percibirá 75 céntimos de real por línea, usando la letra del tipo que prescribe la condicion 1.ª En las cuestiones en que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.—(Condicion 23 de la contrata).

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso XII y la Reina doña María Cristina (que Dios guarde), continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Ss. AA. Reales las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infantas doña María de la Paz y doña María Eulalia,

Núm. 737.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Caja general de Ultramar.

#### Negociado 6.º

Por el turno que se lleva en esta dependencia ha correspondido el pago de los alcances de los individuos que á continuacion se expresan, los cuales pueden presentarse desde luego en la misma á cobrar los créditos que le resultan: los que deseen que les sean girados al pueblo en que residan, lo manifestarán así de oficio por conducto del Alcalde, emitiendo sus licencias absolu-

tas originales, que les serán devueltas; bien entendido que el que tenga crédito en abmaré tendrá antes de procederse al pago remitirse á compulsa al Ejército que lo expidió con arreglo á lo prevenido, cuyo procedimiento se observará tambien con los poderes que se otorguen. Este llamamiento llega hasta el núm. 1.600 de turno de pago.

- Soldados.
- Manuel Romero Gonzalez.
- Victor Barrios Bonet.
- Cabo primero.
- Bonifacio Marin Muñoz.
- Soldados.
- Luis Ayaso Sanchez.
- José Vall Moreno.
- Fernando Rey Palomar.
- José Calvo Oporto.
- Benito Garcia Fernandez.
- Eduardo Benito Oliya.
- Cirilo Tortosa Sanjuan.
- Celestino Casado Miguel.
- Francisco Muñoz Rodriguez.
- Ramon Marcos Matias.
- Bernardo Marco Velasco.
- Francisco Figueras Lorente.
- Fernando Navarro Triguero.
- Antonio Perez Antolin.
- José Castro Fallos.
- Antonio Galan Madera.
- José Lorente Losada.
- José Hijos Barrios.
- Fernando Torres Lubrero.
- Miguel Fernandez Cuevas.
- Pedro Rita Garcia.
- José Manuel Esparza.
- Antonio Alonso Campo.
- Tomás Is Meranda.
- Miguel Espi Cardó.
- Juan Tomás Ruart.
- Pedro Perez Romero.
- Jaime Ferreol Floret.
- Julián Remero Lopez.
- José Navarro Silvestre.
- Ramon Lázaro Hernandez.
- Ramon Vicente Gonzalez.

- Antonio Fajardo Heredia.
- Miguel Guerrero Aparicio.
- Antonio Idomano Exposito.
- Damian Delgado Correa.
- Millan Blanco Exposito.
- Jacinto Grau Robell.
- José Exposito Gimenez.
- Isidro Bermudez Fernandez.
- Aquilino Balboa Rodriguez.
- Gregorio Barragan Gonzalez.
- Antonio Rubino Martin.
- Mariano Herrero Herrero.
- Alejandro Paz Martinez.
- Juan Sara Perez.
- Juan Valles Martin.
- Manuel Navarro Cañada.
- José Alvarez Franqueira.
- Manuel Rodriguez Gomez.
- Manuel Sanz Morella.
- Carlos Corbea Fernandez.
- Sabas Freire Lopez.
- Angel Corredor Gonzalez.
- Antonio Diaz Martin.
- Santos Jurado Ibañez.
- Victor Fernandez Rodriguez.
- José Perez Sanchez.
- Esteban Gutierrez Francisco.
- Francisco Martin Aifé.
- Ildefonso Gomez Martin.
- Mariano Cerezo Villasante.
- Cabo primero.
- Francisco Farreras Guerrero.
- Soldados.
- Francisco Gonzalez Gerrero.
- Francisco Gomez Garcia.
- José Dorregaray Agazapa.
- Francisco Macias Sanchez.
- José Ramirez Martin.
- Francisco Peña Freire.
- Antonio Bouza Fernandez.
- Lázaro Alonso Garcia.
- Bernardo Caballero Alonso.
- Antonio Ibar Mera.
- Antonio Delgado Cruces.
- Francisco Cubero.
- Pedro Ramón Satés.
- José Martin Sareja.
- José Mariñ Bolta.
- Marcelino Perez Sanchez.
- Miguel Caláforra Garcia.
- José Forcadá Borrell.
- Evaristo Esteller Bueno.
- Domingo Rodríguez Lopez.
- Marcelino Uralde Barrera.
- Francisco Cabezon Pavia.
- Lúcas Aldegado Dorado.
- Agustín Perical Gisbert.
- Cabo segundo.
- Faustino Romo Callejas.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

#### SECCION DE FOMENTO.

#### INSTRUCCION PÚBLICA.

Por la Direccion general de Instrucción pública, Agricultura é Industria, se dice á este Gobierno con fecha 21 del actual lo siguiente:

El Excmo. Sr. Ministro de Fomento me dice con esta fecha lo que sigue:

Ilmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) accediendo á lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien conceder al pueblo de Muros de Pravia, provincia de Oviedo, la cantidad de nueve mil setecientos setenta y seis pesetas como auxilio para construir, con sujecion al proyecto presentado, un edificio destinado á escuelas de primera enseñanza; cuya cantidad sera librada por la ordenacion de pagos de este Ministerio con cargo al capitulo 16, artículo 4.º del presupuesto vigente y á la orden del Alcalde Presidente del Ayuntamiento de dicho pueblo, previas las formalidades prevenidas al efecto por las disposiciones legales vigentes.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se preceptúa en la regla 11.ª y última de la Real orden de 24 de Junio de 1856.

Oviedo 30 de Julio de 1880.—  
El Gobernador, Antonio de Aranda.

# ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Mes de Junio de 1880.

En cumplimiento de la ley de 13 de Julio de 1878 é Instruccion dictada para su cumplimiento, se avisa á los compradores de bienes desamortizados, que se relacionan á continuacion á fin de que hagan efectivos los pagarés suscritos por los mismos el dia de su vencimiento, teniendo entendido que trascurridos veinte dias desde la publicacion de este aviso, se procederá por la via de apremio contra el que resulte deudor.

Libro.	Folio.	Nombre del comprador.	Domicilio.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término en que radica	Plazos adeudados.	Vencimientos		Importe de cada plazo.	
									Dia.	Año.	Pts.	cts.
5.	154	José Lopez Miranda.	Cangas de Tineo.	Rústica.	Clero.	11332	Bimeda.	14	4, 1880.	10	25	
		Antonio Moriyon.	Villaviciosa.	"	"	11431	Selorio	14	5 1880	78	75	
	155	Rufino Airojo.	"	"	"	9150	idem	14	idem	16	25	
		José Suarez.	Oviedo.	"	"	9153	idem	14	idem	16	25	
	158	Fernando Fernandez.	Peral (Illas.)	"	"	186-63	Peral.	14	6, 1880.	28	13	
	159	Jacinto San Frechoso.	Luarca.	"	"	11068	Montaña.	14	idem	27	50	
		El mismo.	idem	"	"	11070	idem	14	idem	25	50	
	160	El mismo.	idem	"	"	11071	idem	14	idem	35	25	
		El mismo.	idem	"	"	11066	idem	14	idem	46	25	
	161	El mismo.	idem	"	"	11067	idem	14	idem	18	75	
	162	José Antonio Fernandez.	Salas.	"	"	229-27	Villazon.	14	7, 1880.	126	25	
	163	Rodrigo Gonzalez Grado.	Llorío.	"	"	9401	Selorio.	14	8, 1880.	10		
		Manuel Arroyo.	Selorio.	"	"	11319	idem	14	idem	28	13	
	164	El mismo.	idem	"	"	9402	idem	14	idem	38	75	
		Mañuel Maujon.	Ralés (Villaviciosa)	"	"	11307	Ralés.	14	idem	22	50	
	165	Manuel Arroyo.	Selorio	"	"	11311	Selorio.	14	idem	18	75	
		Rodrigo Gonzalez Grado.	Llorío.	"	"	11308	idem	14	idem	10		
	166	Angel Alvarez.	Tineo.	"	"	9613	Bárcena.	14	idem	54	38	
		Lucas Palacio.	Bimenes.	"	"	4677	Bimenes.	14	idem	8	75	
	167	Rodrigo Gonzalez Grado.	Llorío (Villaviciosa)	"	"	11309	Selorio.	14	12, 1880.	41	25	
		José Martinez Gonzalo.	"	"	"	1049-2.	Collera.	5 al 14	12 71 al 80	500		
	168	Francisco Bango.	Tamón (Carreño.)	"	"	2199	Tamón.	14	12, 1880.	111	25	
		Elias Aceval.	Collado (Siero.)	"	"	10726	Collado.	14	13, 1880.	82	50	
	169	Ramon Faes.	Noreña.	"	"	11197	Siero.	14	idem	237	50	
	170	Ramon Faes (José V. Escalera.)	idem	"	"	11199	idem	14	idem	62	50	
	171	José Lopez Monjardin.	Illano.	"	"	2760-2.	Illano.	14	14, 1880.	20	13	
		Manuel G. Carrocera.	Barros (Langreo.)	"	"	4964-3.	Barros.	14	idem	21	25	
	172	Ramon Martinez.	Collera.	"	"	1068	Collera.	13 y 14	13, 79 y 80	205		
	173	El mismo.	idem	"	"	1043	idem	13 y 14	idem	100	76	
		El mismo.	idem	"	"	1080	idem	13 y 14	14, 79 y 80	150		
	174	El mismo.	idem	"	"	1042	idem	13 y 14	idem	75		
		Francisca Martino.	idem	"	"	1052	idem	14	14, 1880.	38		
	175	Ramon Martinez.	idem	"	"	1021	Rivadesella.	13 y 14	14, 79 y 80	277	50	
		El mismo.	idem	"	"	1015	Collera.	13 y 14	idem	101	26	
	176	El mismo.	idem	"	"	1071	idem	13 y 14	idem	140		
		El mismo.	idem	"	"	1062	idem	13 y 14	idem	137	50	
	177	El mismo.	idem (Rivadesella)	"	"	1067	idem	13 y 14	idem	95		
		Ramon Faes (José V. Escalera.)	Noreña.	"	"	11198	Siero.	14	14, 1880.	42	50	
	178	José Blanco.	Navia.	"	"	5469	Andes.	14	idem	8	75	
		José Cuervo.	Corredoria.	"	"	11280	Siero.	14	15, 1880.	152	50	
	179	Bruno García.	Llanes.	"	"	11029	Parres.	8 y 14	17, 74 y 80	1250		
		Fernando Perez.	Cangas de Onis.	"	"	11419	Collera.	14	17, 1880	42	69	
	180	Manuel Gonzalez.	Logreza.	"	"	2212	Tamón.	7 y 14	17, 73 y 80	40	50	
		Francisco Perez.	Collera (Rivades.)	"	"	1041	Collera.	14	18, 1880.	56	38	
	181	El mismo.	idem	"	"	1029	idem	14	idem	100		
	183	Isidro Menendez.	Salas.	"	"	229-76	Limanes.	14	idem	188	75	
	184	Alvaro Rodriguez Pelaez.	Cangas de Tineo.	"	"	11324	Sta. Marina.	14	19, 1880	125		
		Ramon Martinez.	idem	"	"	10956	Posada.	14	idem	10		
	185	Manuel Collar.	Posada (C. Tineo).	"	"	246	idem	14	idem	7	50	
	188	Juan Veronda.	Beloncio (Infiesto).	"	"	11454	Beloncio.	14	21, 1880	32	50	
	189	Francisco Quintana.	Sta. E. de Oscos.	"	"	9970-2.	Sta. Eulalia.	7 al 14	21, 73 al 80.	330		
		Pelayo Prieto.	Oviedo.	"	"	1380	C. de Tineo.	9 y 14	21, 75 y 80	24	38	
	191	José Menendez.	idem	"	"	229-3.	Figares.	7 al 14	22, 73 al 80	950		
	193	Fernando Alv. del Manzano	idem	"	"	5391-34	Quiros.	14	27, 1880.	106	50	
	194	José Suarez Collar.	Cangas de Tineo.	"	"	11294	Regla.	4, 8, 9, 10 12 y 14	27, 70 74 75 76 78 y 80	622	50	
	196	José Lopez Miranda.	idem	"	"	10935	Colleras.	8	28, 1874.	21	88	
		Ramon Pardo.	Oviedo.	"	"	11509	Barros.	14	28, 1880.	56	25	
	197	El mismo.	idem	"	"	11513	Llinariegas.	14	idem	45		
		El mismo.	idem	"	"	11502	Rostal.	14	idem	37	50	
	198	El mismo.	idem	"	"	11504	Barros.	14	idem	56	25	
		El mismo.	idem	"	"	11505	idem	14	idem	50		
	199	El mismo.	idem	"	"	11506	idem	14	idem	50		
		El mismo.	idem	"	"	11503	idem	14	idem	83	75	
	200	El mismo.	idem	"	"	11507	idem	14	idem	500		
		El mismo.	idem	"	"	11512	Nozal.	14	idem	175	25	
	201	El mismo.	idem	"	"	11511	idem	14	idem	118	75	
		El mismo.	idem	"	"	11508	Barros.	14	idem	112	50	
	202	El mismo.	idem	"	"	11514	Llinariegas.	14	idem	13	75	
		El mismo.	idem	"	"	11510	Llanes.	14	idem	58	75	
		Miguel Menendez.	Aller.	"	"	4275	Aller.	13	1., 1880.	16	38	
	305	Juan Pico.	Luarca.	"	"	5453	S. P. Andes.	13	4, 1880.	82	13	
	307	José Gomez.	Caridad (Franco.)	"	"	2010	Caridad.	13	idem	172	50	
		Isidro Gomez.	Muñas.	"	"	5653	Muñas.	13	5, 1880.	31	38	
	308	Domingo F. Campoamor.	Navia.	"	"	9981	S. P. Andes.	13	idem	68	75	
		Manuel San Roman.	Oviedo.	"	"	5655	Muñas.	13	idem	10		
	309	Saturino Cernuda.	Muñas.	"	"	5654	idem	13	idem	28	25	
		Juan Rivera.	idem (Valdés)	"	"	5648	idem	13	idem	6	88	
	310	José Menendez Casariego	Barres	"	"	1912-6.	Barres	13	idem	27	50	
	314	José Sanjurjo.	idem (Castropol).	"	"	1912-5.	idem	13	idem	126	25	
	315	Bernardo Magadan.	Ruviera, id.	"	"	1912-8.	idem	13	idem	36	75	
	316	José Fernandez.	Villazon.	"	"	252-3.	Salas.	13	6, 1880.	18		

SE CONTINUARA,

RELACION QUE SE CITA

Núm. 754.  
GOBIERNO MILITAR  
DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Anuncio.

Debiendo de percibir fuera de las filas la pensión mensual de 7 pesetas 50 céntimos los individuos que se indican en la adjunta relación, así como los concejos de su naturaleza; se ruega á los señores

Alcaldes den inmediato conocimiento á este Gobierno de la última residencia de los mismos, para trasladarles la Real orden, á fin de que puedan presentarse en la Administración económica á recibir sus atrasos y ponerse en uso de cobro para lo sucesivo.

Oviedo 1.º de Agosto de 1880.  
D. O. de S. E., el Comandante Secretario, Severino Sanchez.

CUERPOS.	CLASES.	NOMBRES.	Cruces.	Pis. cts.	Día.	Mes.	Año.	Pueblo.	Provincia.
Batallon Escribientes y Ordenanzas.	Soldado.	Sebastian Candome Hernandez.	1	7 50	1.º	Enero.	1879	Albuerne.	Oviedo.
"	Guardia segunda.	Antonio Vaqueiro Gil.	1	7 50	1.º	idem	idem	Ambigüe.	"
"	Cabo primero.	Narciso Simon Arnes.	1	7 50	1.º	Enero.	1880	Pola de Lena.	"
"	Guardia segunda.	Manuel Amado Suarez.	1	7 50	1.º	idem	idem	Gijon.	"
"	idem	Evarito Prieto Lago.	1	7 50	1.º	idem	idem	Sarriegos.	"
"	idem	Francisco Fernandez Garcia.	1	7 50	1.º	idem	idem	Perantes.	"
Colon.	Cabo primero.	Manuel Argüelles Alvarez.	1	7 50	1.º	Diciembr.	1879	Caldones.	"
Sagua.	Guardia primera.	Enrique Fernandez Gonzalez.	1	7 50	1.º	idem	idem	Cuesta.	"
Reus.	Soldado.	Vicente Palacio Sanjol.	1	7 50	1.º	Agosto.	1879	Santa Maria.	Oviedo.
"	Guardia segunda.	Máximo Garcia Cuervo.	1	7 50	1.º	idem	idem	Vegonia.	"
"	Idem primera.	Higinio Martinez Perez.	1	7 50	1.º	Enero.	1880	Siones.	"
"	idem	Benito Gonzalez Sanchez.	1	7 50	1.º	idem	idem	Astgosa.	"
Remedios.	idem	Luis Alvarez Alvarez.	1	7 50	1.º	idem	idem	Oviedo.	"
Holguin.	Guardia segunda.	José Garcia Argüelles.	1	7 50	1.º	idem	idem	Huerco.	"
Cienfuegos.	idem	Domingo Gonzalez Rodriguez.	1	7 57	1.º	Diciembr.	1879	Gereño.	"
Trinidad.	Idem primera.	Pedro Villa Lombardia.	1	7 50	1.º	idem	idem	Oviedo.	"
"	Cabo primero.	Alejandro Pelaez Mart nez.	1	7 50	1.º	Octubre.	1879	Palencia.	"
Brigada disciplinaria.	Guardia segunda.	Estéban Muñoz Monge.	1	7 50	1.º	Noviemb.	1879	Cesdenova.	"

Oviedo 1.º de Agosto de 1880.—D. O. de S. E., el Comandante Secretario, Severino Sanchez.

Anuncio.

Habiendo fallecido en el ejército de la Isla de Puerto Rico los individuos que en relacion á continuacion á continuacion se expresan, como igualmente los alcances, se ruega á los Sres. Alcaldes de los concejos se sirvan notificar por sus agentes á los herederos para que dirijan las gestiones á la Caja general donde se hallan.

NOMBRES de la madre.	Pueblos.	Créditos.		Líquido.	
		Pesos	Centavos	Pesos	Centavos
Manuel Santos Ibañez.	Infiesto.	6	85	6	54
Santos Lopez Fernandez.	Villavalle.	9	06	3	52
Agustin Sierra Zaragoza.	Piloña.	3	44	3	24
José Bermudez Lopez.	Ferreiras.	22	42	22	01

Oviedo 1.º de Agosto de 1880.—D. O. de S. E., el Comandante Secretario, Severino Sanchez.

ANUNCIO.

Núm. 755.

Hallándose detenidas en este Gobierno Militar las libretas de los soldados licenciados Vicente Alvarez Alvarez, natural de Salcedo, procedente de la 5.ª Compañía del Batallon Cazadores de Pizarro, número diez y siete, y Nicasio Menendez Martinez, de la de Cazadores de Baracoa, número 50, del Ejército de la Isla de Cuba; se ruega á los Sres. Alcaldes de los Concejos en donde residan se sirvan dar conocimiento de ello á esta Dependencia para remitirlas á los mismos.

Oviedo 31 Julio 1880.—D. O. de S. E. El Comandante Secretario Severino Sanchez.

Núm. 733.

Don Gil Cardiel é Ibañez, Comandante graduado, Capitan Ayudante del Batallon Reserva de Leon número ochenta y dos.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza, San Emeterio, en la provincia de Oviedo, el soldado en situacion de reserva, Ceferino Gonzalez Expósito, sin la debida autorizacion á quien estoy sumariando por el delito de desercion, y

Usando de las facultades que para estos casos concede el artículo 70, título 5.º, tratado 8.º de las ordenanzas generales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado, señalándole la guardia del cuartel de esta plaza donde deberá presentarse dentro del término de diez dias á contar desde la presentacion del presente edicto á dar sus descargos y en caso de no presentarse en el plazo señalado sufrirá los perjuicios á que en su dia haya lugar. Leon veinte y tres de Julio de milochocientos ochenta.—Gil Cardiel.

Núm. 759.

ARTILLERIA.

FABRICA DE TRUBIA.

Junta economica.

El infrascrito Secretario de dicha corporacion hace saber que no habiendo tenido efecto la subasta anunciada para el 17 del actual para la venta y conduccion á este Establecimiento, de los aceros pudlados y chapas contenidos en el 3.º, 4.º y 6.º lotes que al final se detalian, cuyo remate se halla autorizado por el Excmo. Sr. Director general del cuerpo en 18 de Mayo último, se anuncia para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en esta segunda licitacion, la cual tendrá lugar á los 31 dias contados desde el en que aparezca en la «Gaceta de Madrid» el presente edicto, y hora de las diez de la mañana.

En dicha «Gaceta» y «Boletin oficial» de Oviedo, se publicará con antelacion el dia fijo en que debe celebrarse el remate.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en los diez minutos anteriores á la indicada hora, entregándose al Presidente de la Junta, que estará constituido con igual antelacion en el sitio de costumbre de estas oficinas, siendo acompañadas del documento que acredite haber hecho en la Caja de la Administración económica ó en la de esta Fabrica el depósito de el 5 por 100 del importe del remate segun el precio límite, bien sea en metálico ó valores del estado admisibles.

El costo de la insercion de este edicto en la «Gaceta de Madrid» será de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en esta Comisaría todos los dias desde las ocho de la mañana hasta las cinco de la tarde.

Las proposiciones se harán en

pliegos cerrados, redactándolas precisamente con arreglo al siguiente modelo, pudiendo comprender uno ó varios lotes ó la totalidad e ellos, siendo aceptada la más ventajosa para cada lote.

«El que suscriba vecino de (tal parte), enterado del anuncio inserto en el número (tantos) de la «Gaceta de Madrid» y en el «Boletín oficial» de Oviedo núm. (tantos), así como del pliego de condiciones á que se refiere, documentos todos relativos á la contratacion en subasta pública con destino á la Fábrica de Trubia de aceros pudlados y chapas, se compromete á efectuar la entrega de los que á continuación expresa en los almacenes de la misma á los precios que indica

	Qqs. métricos.	Precio.	
		Ptas.	Ps. es.
Tal lote.			
Aceros pudlados, etc.			
Redondo de 125 mm.	40	38,44	1537,60
Total de tal lote.			

A continuación los demás por el orden anunciado, acompañando la garantía exigida.

Materiales que se subastan.

	Qqs. métricos.	Precio límite por quintal.	
		Ptas.	Ps. es.
3.º lote.			
Aceros pudlados obtenidos con fundicion al carbon vegetal.			
Redondo de 125 milímetros.	40	33	44
» de 58	20	35	10
Pletina de 125 + 20 milímetros.	1848	36	73
» de 63 + 20	616	38	44
4.º lote.			
Chapas de hierro forjado que proceda de fundiciones al carbon vegetal.			
De 15 a 30 mm. de espesor.	68	38	90
De 6 a 12 id.	240	39	85
6.º lote.			
Chapas de acero pudlado ya procedan de fundiciones al carbon vegetal ó al cok.			
De 7 a 13 mm. de espesor.	238	33	84
» 3 a 6 »	86	35	23
» 1,5 a 2,5 »	170	37	05

Trubia 31 Julio 1887. -- El oficial segundo, Ramon M.

### JUZGADOS.

Llanes.  
D. Alejandro Puerta, Juez de primera instancia de Llanes, provincia de Oviedo.  
Por el presente segundo edicto,

se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á los bienes y acciones que constituyan las herencias de don Pedro, don Ramon y don Martin Otero García, naturales de la parroquia de Hontoria en este concejo, ausentes hace muchos años de incierto paradero, y declarados por este Juzgado fallecidos, naturalmente, por haber cumplido más de cien años de edad, para que dentro del término de veinte dias, á contar desde el siguiente al en que este edicto sea inserto en la «Gaceta de Madrid», comparezcan á deducirle en este dicho Juzgado, por medio de representantes legítimos y por la fé del infrascrito; pues así lo tengo acordado en providencia de veintiseis del actual, dictada en el expediente de abintestato de aquellos, promovido por don Manuel Carriles y Carriles, don Juan Carriles y Corrales, don Antonio de Bada Garcia, don Bernardo Carriles y Gutierrez y don Ramon Cuevas Soto, vecinos de Cardoso, Hontoria y Nueva, siendo los referidos los únicos que se han mostrado hasta el día en dicho expediente.

Y para que se haga público, se expide el presente que se insertará en el «Boletín oficial» de la provincia.

Dado en Llanes á veinte y nueve de Julio de mil ochocientos ochenta. -- Alejandro Puerta. -- Por mandado del Sr. Juez, Francisco Garcia Ruenes.

Núm. 251.

### Oviedo.

D. Francisco Vicario y Hervoso, Juez de primera instancia de Oviedo y su partido.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza a Victorio de Corte y Arisana, natural y vecino de la parroquia de San Bartolome, concejo de Nava, partido de Infiesto, casado, labrador, y de cuarenta y cuatro años de edad, de estatura regular, pelo castaño, nariz y boca regular, ojos castaños, color bueno, viste pantalón, chaleco y chaqueta de paño oscuro en mal estado, calza borreguis y trae a la cabeza sombrero hongo negro, para que en el término de quince días, que principiaron á contarse desde la insercion de la presente en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín oficial» de esta provincia, comparezca en este Juzgado de primera instancia con el fin de notificarle la sentencia dictada por la Excm. Sala de lo criminal de esta Audiencia, en causa que se le ha seguido sobre lesiones á Cesáreo Alonso de la Vega, y cumplir la condena de un mes y un día de arresto mayor que le fue impuesta en la misma.

A su tiempo, ruego y encargo á todas las autoridades, tanto civiles y militares, y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca de Victorio de Corte, poniéndole á disposición de este Juzgado de primera instancia.

Dado en Oviedo y Julio veintiocho de mil ochocientos ochenta. -- Francisco Vicario. -- Por mandado de S. S.ª, Benigno Vazquez.

Núm. 250.

### Castropol.

D. Jesus Villamil y Lastra, Juez municipal en funciones del de primera instancia de la villa de Castropol y su partido.

Por este segundo edicto, llamo á todos los que se crean con derecho á heredar á Juan Arias Acevedo, natural y vecino que ha sido de al Linera, en esta parroquia, muerto abintestato en su domicilio el día diez y siete de Marzo de mil ochocientos setenta y seis, para que comparezcan en este Juzgado, en el término de veinte dias á usar de su derecho en las diligencias del particular.

Dado en Castropol Julio veinte y seis de mil ochocientos ochenta. -- Jesus Villamil. -- Por mandado de S. S.ª, Raimundo Fernandez Luanco.

### Belmonte.

Núm. 249.

Don Dionisio Garcia del Valle, Juez de primera instancia de este partido, en Asturias:

Por el presente, se llama, cita y emplaza á los que se conceptuen con derecho á heredar los bienes quedados al fallecimiento sin testar, de Maria Menendez, vecina que fue de Tolinas, concejo de Grado, para que al término de veinte dias siguientes á la insercion en el «Boletín oficial» de esta provincia, comparezcan á usar del mismo, por consecuencia del espresado juicio; si no lo hacen, les parara el perjuicio que haya lugar. No se presentó ningun heredero aun. A los efectos oportunos, libro el presente en Belmonte Julio veinte y seis de mil ochocientos ochenta. -- Dionisio Garcia del Valle. Nicolas Tunon Marinas.

### AYUNTAMIENTOS.

Núm. 756.

### Proaza.

En poder del Alcalde de barrio de Vilamejil se halla depositada un buey extraño que se halló en 22 del actual causando danos en la propiedad de varios particulares, cuyas señas son: edad de dos á tres años; alza la cinco cuartas; color pando claro, asta abierta; la falda oscura.

Lo que se anuncia en el «Boletín oficial» de la provincia para conocimiento del dueño.

Proaza y Julio 30 de 1880. -- El Alcalde, Manuel Garcia Cuandía.

### ADVERTENCIA.

Se ruega á los señores suscritores de este periódico de fuera de la capital que se hallan en descubierto con esta Administración, por suscricio-

nes vencidas, se sirvan saldarlas á la mayor brevedad.

En el caso de no hacerlo así, se verá el Editor en la imprescindible necesidad de suspender la remision del periódico.

### ANUNCIOS NO OFICIALES.

### COMPANIA

DE LOS FERRO CARRILES

DE

Asturias, Galicia y Leon.

Esta Compañia admite desde la fecha, proposiciones para el suministro a la misma de veinte mil traviesas de roble de buena calidad; de las que «doce mil» deberan entregarse en una ó varias estaciones de las secciones en explotacion comprendidas entre Palencia y la Coruña y las «ocho mil» restantes en las de Pola de Lena á Gijon, en los meses de Setiembre a Diciembre inclusive, debiendo expresarse en la proposicion las estaciones de entrega y cantidad de traviesas á entregar por mes.

Los pliegos se presentarán en la oficina del Sr. Ingeniero Jefe de via y obras de la compañía, sita en Leon, todos los dias no feriados de diez a doce de la mañana hasta el diez y seis de Agosto á las once de la misma en que serán abiertos públicamente por dicho señor Ingeniero levantando el acta correspondiente.

Las proposiciones habrán de sujetarse al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en dichas oficinas de Leon y en las de la Direccion de la Compañia en Madrid, calle de San Sebastian, núm. 2.

Abiertos los pliegos en el indicado acto, la Compañia resolverá en el término de cinco dias sobre la aceptacion de las proposiciones más ventajosas, ó desecharlas todas si lo cree conveniente, sin que por ello los proponentes tengan derecho á reclamacion alguna.

Leon treinta de Julio de mil ochocientos ochenta. -- El Ingeniero, Jefe de Via y Obras, V. Valagussa.

Se venden medidas del nuevo sistema, contrastadas, y á precios sumamente módicos, en la Hojalatería de Plácido Alvarez, calle de la Lana, núm. 3.

En el mismo establecimiento se reciben encargos de todas clases, los que se hacen con prontitud y esmero.

Imp. de Amalio Pumarés.